

815



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS: **09 MAYO 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1790 del 12/09/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3374, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08 de octubre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 02/05/2018 de la DOM que señala, **por falta de cambio de destino de habitacional a comercial, el inmueble cuenta con permiso y recepción**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 07/10/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta : 07 DE OCTUBRE 2018
Rol : 7-3374
Actividad Económica : **VENTA AL POR MENOR DE GAS LICUADO**
Código Actividad : 523.961
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **JUPITER N°2120**
Nombre Del Contribuyente : **VENTA DE GAS LICUADO RAUL ALEJANDRO DUPRAT SANDOVAL EIRL**
Rut : 76.721.029-9
Dirección Particular : **AVDA. MANUEL RECABARREN N°02150**
Nombre del Rep. Legal :
Rut :
Dirección Particular : **AVDA. MANUEL RECABARREN N°02150**
Rol Avalúo : 2236-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1507915

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **por falta de cambio de destino de habitacional a comercial, el inmueble cuenta con permiso y recepción**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/sr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)


DIRECTOR
Administración y Finanzas

“Por Orden del Alcalde”
OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS